

ACUERDO DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. Código Expte. Contratación: 2023/001482

ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 23 de julio de 2024 se acuerda el inicio del expediente de resolución del contrato de las obras DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA., suscrito con fecha del 10 de abril de 2024 con la entidad TRASYTEL 2015 S.L, en aplicación de las causas previstas en la cláusula 26.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y artículos 211.f) y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por causa del incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones esenciales del contrato

Conforme al art 191 3. LCSP en los que contratista formule oposición a tal resolución, deberá solicitarse, con carácter preceptivo, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Establece el artículo 22.1, d) de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá suspenderse cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución, a órgano de la misma o distinta administración por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Por cuanto antecede, esta Dirección Provincial en su calidad de órgano de contratación conforme al artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Suspender el plazo para resolver y notificar el procedimiento de resolución del contrato de las obras DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. Código Expte. Contratación: 2023/001482

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al contratista y entidad avalista.

Gustavo Salas Carazo
Director Provincial

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	10/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9NCY4QP2FE392684GTIELJRCV	PÁG. 1/1	